

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil diecinueve, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 050-2019** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, que en el **PUNTO SEXTO** el cual literalmente dice: **SEXTO:** Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al escrito presentado por parte de la Gerente Municipal dando seguimiento al acta 37-2019 punto Octavo referente al Plan de Tasas Municipales. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA: I.** Con base al análisis realizado se prueba el:

**PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CONSIDERANDO**

Que la constitución Política de la República de Guatemala otorga autonomía a los municipios y el Código Municipal faculta al municipio para prestar y regular los servicios públicos, y con esto promover una mejor calidad de vida al vecino.

CONSIDERANDO

Que las tasas y contribuciones deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal y serán fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario fijar los valores a las tasas de los diferentes servicios que presta esta Municipalidad a favor de personas individuales y jurídicas, fundados conforme al principio de capacidad de pago, logrando un sistema justo y equitativo, que permita obtener los costos de los recursos humanos y materiales que intervienen en la prestación de los mismos.

POR TANTO

Con base en lo que para el efecto preceptúan los artículos 254, 255, 260 de la Constitución Política de la República; y los artículos 3, 9, 11, 33, 35 literales a, e, f, i, j, y n, 42, 68, 72, 73 y 100 del Código Municipal.

ACUERDA

Aprobar,

**EL PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA DEL
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

Artículo 1. Objeto.

Fijar las **TASAS** de la Municipalidad de San Miguel Petapa, por la contraprestación de servicios municipales que esta presta a través de las diferentes dependencias Municipales a favor de las personas individuales y jurídicas.

A) SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificaciones de Resoluciones o Actas	Q.	10.00
Certificaciones de Residencia	Q.	10.00
Constancia de Honorabilidad	Q.	10.00
Constancia de Cargas Familiares	Q.	10.00
Gestión administrativa para la celebración de Matrimonio Civil	Q.	00.00
Gestión administrativa para la celebración de matrimonio civil a domicilio	Q.	300.00

B) JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO.

Por resguardo de Vehículos consignados en Predio Municipal

Buses, camiones y otros vehículos de carga pesada (por día)	Q.	50.00
Vehículos livianos (por día)	Q.	50.00
Motocicletas (por día)	Q.	50.00
Servicio de grúa municipal, en la cabecera municipal	Q.	500.00
Servicio de grúa municipal, fuera de la cabecera municipal (aldeas)	Q.	1,500.00
Servicio por emisión y confrontación de carné para piloto de taxi.	Q.	50.00
Curso de educación vial para piloto de buses, microbuses y taxis (Primera Fase)	Q.	100.00
Curso de educación vial para piloto de buses, microbuses y taxis (Segunda	Q.	80.00

Fase)		
Curso de retroalimentación de educación vial para conductores de buses, microbuses y taxis.	Q.	60.00
Servicio por reposición de logos de la Municipalidad, (Individual) para cualquier transporte.	Q.	25.00
Servicio por reposición de carné de identificación de piloto de taxi o cualquier otro transporte.	Q.	100.00
Servicio por reposición de calcomanías para cualquier transporte.	Q.	50.00

C) DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Guía de conducción de semovientes (cada una)	Q.	50.00
Registro de fierros	Q.	100.00
Gestión administrativa por prestación de servicio de extracción de desechos sólidos domiciliar (mensual) (Derecho Rodaje Camión Basura)	Q.	1000.00
Extracción de basura domiciliar (mensual)	Q.	30.00
Extracción de vísceras de ganado (mensual)	Q.	50.00
Servicio sanitario al público	Q.	1.00
Renta de Salón Municipal por evento	Q.	3,000.00
Pago por daños y perjuicios menores en el alquiler del salón o anexo municipal	Q.	500.00
Pago por daños y perjuicios mayores en el alquiler del salón o anexo municipal	Q.	1,500.00
Renta de Salón Municipal y Anexo por evento	Q.	3,500.00
Renta de Anexo por evento	Q.	1,500.00
Renta del Domo por evento	Q.	500.00
Utilización de energía eléctrica con extensión del edificio municipal para eventos por metro cuadrado	Q.	50.00/m2

Por uso de Bienes Inmuebles Municipales por Evento o día

Pago por uso de Estado Municipal, por evento con fin lucrativo (por día)	Q.	5000.00
Pago por parte de vendedor ambulante por vender dentro de las instalaciones del Estadio Municipal, por evento	Q.	250.00
Pago por parte de vendedor por vender en toldo dentro de las instalaciones del Estadio Municipal, por evento	Q.	100.00
Pago por parte del vendedor ambulante por vender dentro de las instalaciones del Parque Municipal, por día	Q.	1.00
Pago por parte del vendedor por vender en toldo dentro de las instalaciones del parque Central Municipal por día	Q.	2.00

Por Mobiliario, Cristalería, Mantelería del Salón de usos Múltiples, por unidad

Silla	Q.	3.00
Funda blanca	Q.	7.00
Cinta para silla	Q.	3.00
Mesa	Q.	22.00
Mantel blanco	Q.	22.00
Sobre mantel	Q.	15.00
Plato	Q.	1.50
Plato pastelero	Q.	1.00
Vaso	Q.	1.00
Tenedor	Q.	1.00
Cuchillo	Q.	1.00
Tenedor y/o cuchara de postre	Q.	1.00
Copa	Q.	2.00
Pichel	Q.	10.00
Hielera con pinza	Q.	10.00
Taza con porcelana	Q.	2.00

Negocios Abiertos al Público

Por servicios de inspección y evaluación del lugar previo a extender licencia municipal de negocios clase A (Pago Único) (Inversión de Q101,000.00 en adelante.)	Q.	500.00
Por servicios de inspección y evaluación del lugar a extender licencia municipal de negocios clase B (Pago Único) (Inversión menos de Q100,000.00.)	Q.	200.00

Municipalidad de San Miguel Petapa
Departamento de Guatemala



Otros Servicios

Servicio de marimba municipal, en el municipio (por hora)	Q.	100.00
Servicio de marimba municipal fuera del municipio (por hora)	Q.	150.00
Por inspección y evaluación audial, previo a emitir la autorización para uso de megáfonos (diario)	Q.	25.00
Licencia por autorización de megáfonos públicos o megáfonos de sonido	Q.	50.00
Por servicio de fotocopia, por hoja	Q.	0.35
Puesto de comida en Feria Patronal, Feria Local por Comunidad y ventas navideñas, por mes	Q.	10.00/m2

D) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

Solvencias Municipales	Q.	25.00
Cheques Rechazados	Q.	25.00

E) DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL.

Autorización Celebración de Cumpleaños en Parques Municipales	Q.200.00/actividad
Venta de Leña (productos de podas, pino, ciprés)	Q. 250.00/tarea
Venta de Leña (productos de podas encino)	Q. 150.00/tarea
Por la contraprestación de los servicios de inspección e informe fitosanitario previo a la emisión de la licencia respectiva.	Q. 300.00

Artículo 2. Vigencia.

El presente Plan empieza a regir después de su publicación en el diario oficial de Centro América

II. Transcribese y Notifíquese en el Diario Oficial de Centro América. Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiende, sello y firma la presente contenida en tres hojas de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Conste. _____

Licenciado. Sergio José Domingo Alvarado Fuentes
Secretario Municipal